



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 279/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Jorge Camilo AIDAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 279/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 279/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Estructuras Especiales, Técnicas Constructivas II y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Hormigón Armado I y Técnicas



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Constructivas I, al alumno Jorge Camilo AIDAR, Legajo N° 11-15301-0, de la carrera
Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 380/2001

UTN
MEL
HB
CV

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C